

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-12000-19-0990-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 990

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,385.2
Muestra Auditada	36,597.2
Representatividad de la Muestra	78.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud, al Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 46,385.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,597.2 miles de pesos, que representó el 78.9%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentarán en la auditoría número 984, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practica al Gobierno del Estado de Guerrero con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2022.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que, antes de la radicación de los recursos, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023) del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, una para los recursos del programa transferidos mediante el convenio de colaboración número PM-E023-2022-GUERRERO, por 14,166.9 miles de pesos, y otra para el convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12, por 32,218.3 miles de pesos, por un total de 46,385.2 miles de pesos, mismas que generaron rendimientos financieros por 7.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2023; además, se verificó que no se transfirieron recursos del programa E023 2022 a otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2022 y al 28 de febrero de 2023, los saldos reflejados en las dos cuentas bancarias descritas anteriormente se correspondieron con los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas; sin embargo, los recursos del programa los transfirió extemporáneamente a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG), en virtud de que se detectaron atrasos de 2 días; adicionalmente, no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación relativa a la apertura de dichas cuentas bancarias y a las ministraciones de los recursos recibidos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1656/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se constató que, en el plazo establecido por la normativa, los SESG abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del programa E023 2022, una para los recursos del programa transferidos mediante el convenio de colaboración número PM-E023-2022-GUERRERO, por 14,166.9 miles de pesos, y otra para los recursos relacionados con el convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12, por 32,218.3 miles de pesos, mismas que generaron rendimientos financieros al 31 de marzo 2023 por 2.1 miles de pesos; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos, notificaron la apertura de dichas cuentas bancarias a la SEFINA; además, remitieron oportunamente al INSABI la documentación relativa a la apertura de dichas cuentas bancarias y los comprobantes de la recepción de los recursos.

4. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en las cuentas bancarias que utilizaron los SESG para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2022, transferidos mediante los convenios de colaboración números GO-E023-2022-GRO-12 y PM-E023-2022-GUERRERO, se correspondieron con los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas.

5. Se constató que la SEFINA transfirió a los SESG los recursos del programa E023 2022 por 46,385.2 miles de pesos, así como 6.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias; sin embargo, los SESG no remitieron al INSABI los comprobantes que acreditaron la recepción de los recursos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1703/2023 y DCJA/AI/IA/1725/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SEFINA registró contablemente los recursos del programa E023 2022 por 46,385.2 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 7.2 miles de pesos; además, se comprobó que los recursos se presentaron e identificaron en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

7. Se verificó que la SEFINA no proporcionó los registros presupuestarios de los recursos del programa E023 2022 por 46,385.2 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 7.2 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1726/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se verificó que los SESG registraron contable y presupuestariamente los recursos del programa E023 2022 por 46,385.2 miles de pesos, así como los rendimientos que le transfirieron por 6.7 miles de pesos y 2.1 miles de pesos de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023.

9. De una muestra de erogaciones por 36,597.2 miles de pesos con cargo en los recursos del programa E023 2022, se verificó que los SESG las registraron contable y presupuestariamente; se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales y legales (excepto por lo señalado en el resultado 10 del presente informe de auditoría); asimismo, remitieron al INSABI los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos; sin embargo, se verificó que la documentación comprobatoria se canceló con sellos de otro programa presupuestario, con otro ejercicio fiscal y en algunos casos no se identificó el nombre del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1657/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se constató que los SESG destinaron recursos del programa E023 2022, por 45.0 miles de pesos, para viáticos, concepto no autorizado para finanziarse con los recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 45,000.00 pesos por el pago del concepto no autorizado con lo que se solventa lo observado.

11. Del contrato número AO-E21-SER-INSABI-UCNIRES-2022 a precio alzado y la verificación física que se realizó los días 28, 29 y 30 de agosto de 2023 en las instalaciones del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y del Hospital General de Renacimiento Dr. Donato G. Alarcón, en Acapulco de Juárez, Guerrero, se comprobó que el 12 de octubre de 2022 el Gobierno del Estado de Guerrero suscribió con el INSABI el convenio de colaboración para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud en el Estado de Guerrero con cargo en los recursos del programa E023 2022, cuyo objeto consistió en “Establecer los compromisos para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud en el Estado de Guerrero, en beneficio de las personas sin seguridad social que son atendidas en el Estado de Guerrero, mediante la realización de acciones de conservación y mantenimiento del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, al Área de Hemodiálisis del mismo Hospital y al Hospital General Renacimiento”, hasta por 150,803.4 miles de pesos; asimismo, mediante dicho convenio, se estableció al INSABI como responsable para realizar las acciones de contratación, ejecución y pago de las obras públicas de mantenimiento con cargo en los recursos del programa y, al Gobierno del Estado de Guerrero, en su carácter de beneficiario, para recibir y registrar los trabajos de mantenimiento ejecutados por el INSABI; de manera que el INSABI realizó los procedimientos de contratación y pagó 144,908.7 miles de pesos a las personas contratistas por concepto de trabajos de mantenimiento en los

hospitales descritos; sin embargo, en las visitas de inspección física al Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, área de hemodiálisis de dicho hospital, y al Hospital General de Renacimiento Dr. Donato G. Alarcón, en Acapulco de Juárez, Guerrero, en sus distintas áreas, se identificó que el INSABI no ha entregado al Gobierno del Estado de Guerrero, en su carácter de beneficiario, los trabajos de mantenimiento ejecutados en estos hospitales, por lo que éste último no ha recibido ni suscrito el acta de entrega recepción mediante la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SEFINA, no obstante que el convenio lo establece; tampoco se registraron contable ni presupuestariamente los recursos del programa, ni se reflejaron en su cuenta pública.

Por otra parte, el convenio de colaboración para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud en el Estado de Guerrero con cargo en los recursos del programa, no se publicó en el medio oficial de difusión del Gobierno del Estado de Guerrero ni en su página de internet, ni se informó a los órganos de control ni de fiscalización superior en la entidad federativa sobre su suscripción.

Adicionalmente, respecto de las obligaciones del Gobierno del Estado de Guerrero para la recepción de los trabajos de mantenimiento, en su carácter de beneficiario, se verificó que no realizó acciones de seguimiento, vigilancia, control, ni supervisión respecto de los trabajos que se realizaron en los hospitales descritos, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio celebrado y los avances correspondientes, toda vez que, en las visitas de verificación física, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero y los SESG manifestaron que no se contaba con la evidencia documental respecto de los avisos, las comunicaciones y notificaciones realizados en los procesos de planeación, ejecución y conclusión de los trabajos, con motivo del convenio formalizado, el registro de los ingresos de las empresas contratistas y el personal del INSABI a estos hospitales, ni las salidas correspondientes; tampoco de los controles de los bienes que en su caso salieron de los citados hospitales, ni de los documentos que acrediten la puesta a disposición de los inmuebles a las empresas contratistas; además, manifestaron su desconocimiento de los conceptos de trabajo contratados y ejecutados por el INSABI en estos hospitales y de la celebración de las actas de entrega-recepción de los trabajos por parte de las empresas contratistas al INSABI.

Aunado a lo anterior, en las visitas de inspección física a los hospitales objeto del convenio celebrado se identificaron trabajos de mantenimiento no concluidos, conceptos pagados no ejecutados, trabajos ejecutados que no cumplen con las especificaciones pactadas, y trabajos ejecutados que no se encuentran en operación, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142, con título “Programa de Atención a la Salud”, que se practica al INSABI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR EL INSABI MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Convenio formalizado	Contrato número	Objeto	Importe pagado por el INSABI
Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud en el Estado de Guerrero	IO-E9-SER-INSABI-UCNIRES-2022	Mantenimiento y Conservación de Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	8,287.0
	IO-E10-SER-INSABI-UCNIRES-2022,	Mantenimiento y Conservación de Área de Hemodiálisis de Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	9,709.1
	AO-E21-SER-INSABI-UCNIRES-2022	Mantenimiento y Conservación de Hospital General de Renacimiento Dr. Donato G. Alarcón, en Acapulco de Juárez, Guerrero.	126,912.6
			Total: 144,908.7

FUENTE: Convenio de colaboración, cuentas por liquidar certificada, contratos de trabajos de mantenimiento formalizados por el INSABI, estimaciones, actas de entrega-recepción, catálogos de conceptos contratados, proporcionados por el INSABI.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1658/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

12. Se constató que al Gobierno del Estado de Guerrero se le asignaron recursos del programa E023 2022 por 191,293.9 miles de pesos, de los cuales, 46,385.2 miles de pesos en líquido le transfirió la Federación, por medio de la TESOFE, y 144,908.7 miles de pesos los ejerció directamente la Federación, por medio del INSABI. Al 31 de diciembre de 2022, los recursos transferidos en líquido por 46,385.2 miles de pesos se reportaron comprometidos y representaron el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, se reportaron devengados y pagados 46,385.2 miles de pesos y 32,740.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% y el 70.6%, de los recursos transferidos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron devengados y pagados 46,385.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Respecto de los rendimientos financieros por 9.3 miles de pesos, se verificó que 8.2 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, en virtud de que se detectaron atrasos hasta de 18 días y la diferencia de 1.1 miles de pesos no se reintegró a la TESOFE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Convenido	Transferido	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
			Comprometido	% de los recursos transferidos	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Materiales y suministros	32,173.4	32,173.2	32,173.2	69.4	32,123.2	69.4	32,123.3	69.3	32,173.3	69.4
Servicios generales	45.0	45.0	45.0	0.1	45.0	0.1	45.0	0.1	45.0	0.1
Inversión pública	159,075.5	14,166.9	14,166.9	30.5	14,166.9	30.5	571.7	1.2	14,166.9	30.5
Total:	191,293.9	46,385.2	46,385.2	100.0	46,335.2	100.0	32,740.0	70.6	46,385.2	100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y convenios de colaboración, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros por 9.4 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEFINA y lo SESG.

NOTA 2: La diferencia por 144,908.7 miles de pesos entre los importes convenido y transferido se corresponde con acciones de mantenimiento ejecutadas directamente por el INSABI.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la línea de captura, el comprobante de transferencia con la que aclaró que realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa de los rendimientos financieros por 1,074.92 pesos; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1659/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. Se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero reportó la asignación de personal por 518 trabajadores, de los cuales, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, el INSABI únicamente contrató 495, como se indica:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas	
		En convenio	Reporte de la entidad fiscalizada
CPSMME0003	Médico especialista	0	0
CPSMMG0001	Médico general	238	216
CPSPEG0001	Enfermera general	165	165
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	55	55
CPSPPP0019	Nutricionista	26	25
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	33	33
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	1	1
CPSPPP0012	Oficial y/o despachador de farmacia	0	0
Total:		518	495

FUENTE: Convenio número INSABI-APS-E023-2022-GRO-12, anexo 2 “Plazas autorizadas”, listado de establecimientos y centros de trabajo del personal asignado del programa E023 2022, y la relación de personal operativo durante el ejercicio fiscal 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se verificó que la información reportada por el Gobierno del Estado de Guerrero se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio. Cabe mencionar que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI, en términos del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Guerrero, suscrito el 1 de abril de 2022.

14. Se verificó que los SESG enviaron al INSABI los listados de asistencia e incidencia de personal de las quincenas de febrero a diciembre de 2022 y no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos que ameritara el levantamiento de actas; sin embargo, los avances en el cumplimiento del objetivo, las metas y los indicadores se remitieron extemporáneamente al INSABI.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1660/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

15. Del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1410/2022, financiado con los recursos del programa E023 2022 por 32,123.3 miles de pesos, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de suministros comprendidos en las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 21601 Material de limpieza, 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, 27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir, para los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención a la Población perteneciente a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud”, se verificó que se adjudicó mediante la licitación pública nacional número LPN-LA-912007999-E37-2022 de acuerdo con la normativa. Adicionalmente, los participantes no se encontraron inhabilitados por parte de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el proceso de adjudicación.

16. Del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/1435/2022, financiado con los recursos del programa E023 2022 por 50.0 miles de pesos, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de las partidas 21601 Material de Limpieza, 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, 27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir y 21101 Materiales y útiles de oficina”, se verificó que la adjudicación fue mediante el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se realizó la investigación de mercado, y el contrato se formalizó en tiempo y forma, y contó con los requisitos mínimos que se establecen en la normativa.

17. Con la revisión de los contratos descritos líneas abajo, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1410/2022 y SSA/SAF/SRM/DA/1435/2022, se verificó que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.
- b) Respecto de los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/1410/2022 y SSA/SAF/SRM/DA/1435/2022, se dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria que soportó la entrega de los bienes; asimismo, cumplieron con los objetivos del contrato; y remitieron las entradas y salidas de los bienes de los almacenes.

Gastos de operación de unidades médicas

18. Se acreditó que los recursos del programa, transferidos mediante el convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12, beneficiaron preferentemente a las unidades médicas de primer nivel; sin embargo, se identificaron erogaciones con cargo en los recursos del programa E023 2022 por 45.0 miles de pesos en partidas presupuestarias que no fueron autorizadas para finanziarse con los recursos del programa. (ver resultado 10 del presente informe de auditoría).

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
GASTO DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Convenio	Partida	Descripción	Ejercido	Pagado		Pagado por nivel de Atención	
				al 31 de marzo de 2023	Primer nivel	Sin identificar	No autorizado
GO-E023-2022-GRO-23 (Gastos de Operación)	21101	Materiales y útiles de oficina	6,999.9	6,999.9	6,992.7		0.0
	21601	Material de limpieza	6,999.7	6,999.7	6,992.2		0.0
	25401	Materiales, accesorios, y suministros médicos	7,000.0	7,000.0	6,991.9	4,585.1	0.0
	25501	Materiales, accesorios, y suministros de laboratorio	3,500.0	3,500.0	3,116.4		0.0
	27501	Blancos y otros productos textiles	7,673.7	7,673.7	3,495.0		0.0
	37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	45.0	45.0	0.0	0.0	45.0
Total			32,218.3	32,218.3	27,588.2	4,585.1	45.0
Porcentaje que representa del total transferido de este convenio:			100.0%	100.0%	85.6%	14.2%	0.1%

FUENTE: Anexo 5 "Formato para certificación de gasto" y el catálogo de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1661/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Mantenimiento de unidades médicas

19. Se verificó que los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa E023 2022, se adjudicaron directamente, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, estuvieron inscritos en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Guerrero, las obras públicas se ampararon en los contratos, que se formalizaron en tiempo y forma; además, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; se dispuso de las fianzas de los anticipos y el cumplimiento; sin embargo, no se acreditó suficientemente la procedencia de este supuesto, en virtud de que no proporcionaron los estudios de mercado con los que acreditaron razonablemente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado de Guerrero; tampoco proporcionaron evidencia de haber invitado a personas que contaran con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás que fueran

necesarios; además, de los contratos números SES-E023-AD-037/2022, SES-E023-AD-038/2022, SES-E023-AD-039/2022 y SES-E023-AD-040/2022, no proporcionaron las fianzas de vicios ocultos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SELECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y pagado
Directa	SES-E023-AD-036/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA010155 Centro de Salud de Juanacatlán, Municipio de Metlatonoc.	1,053.8
Directa	SES-E023-AD-037/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA 008900 R-03 Zumpango Alameda, Municipio de Eduardo Neri.	772.8
Directa	SES-E023-AD-038/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA 010423 Centro de Salud Apetzcu, Municipio de Acatepec.	728.0
Directa	SES-E023-AD-039/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA 008195 R-01 Santa María Tonaya, Municipio de Tlapa de Comonfort.	682.9
Directa	SES-E023-AD-040/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA 005716 R-01 Teticic, Municipio de Olinalá.	593.2
Directa	SES-E023-AD-041/2022	Mantenimiento de la unidad médica GRSSA 008055 R-01 Luz de Juárez II, Municipio de Tlalixtlaquilla de Maldonado.	593.2
Total			4,423.9

FUENTE: Expedientes técnicos de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1662/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se verificó que los recursos del programa E023 2022, transferidos mediante el convenio de colaboración número PM-E023-2022-GUERRERO, se destinaron exclusivamente para realizar acciones de mantenimiento a las unidades médicas de primer nivel de atención en los centros de salud objeto de apoyo, y en los conceptos autorizados en el Anexo 3 del convenio.

21. De los contratos números SES-E023-AD-036/2022, SES-E023-AD-037/2022, SES-E023-AD-038/2022, SES-E023-AD-039/2022, SES-E023-AD-040/2022 y SES-E023-AD-041/2022, se verificó que los trabajos amparados en dichos contratos por mantenimiento a las unidades médicas se ejecutaron de acuerdo con los plazos y las condiciones pactados; asimismo, se corresponden con los conceptos autorizados en el Anexo 3 del convenio de colaboración; sin embargo, la notificación de la terminación de los trabajos, mediante el registro en la bitácora de obra, se realizó después de la fecha establecida en las estimaciones de los contratos números SES-E023-AD-037/2022, SES-E023-AD-038/2022, SES-E023-AD-041/2022, SES-E023-AD-036/2022, SES-E023-AD-039/2022 y SES-E023-AD-040/2022.

Por otra parte, no se remitió el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato número SES-E023-AD-038/2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1704/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. De los contratos números SES-E023-AD-036/2022, SES-E023-AD-037/2022, SES-E023-AD-038/2022, SES-E023-AD-039/2022, SES-E023-AD-040/2022 y SES-E023-AD-041/2022, se verificó que los conceptos seleccionados por mantenimiento a las unidades médicas, se correspondieron con las estimaciones pagadas; asimismo, las obras se concluyeron en los periodos pactados y los trabajos ejecutados cumplieron las especificaciones pactadas.

23. De los contratos números SES-E023-AD-036/2022, SES-E023-AD-037/2022, SES-E023-AD-038/2022, SES-E023-AD-039/2022, SES-E023-AD-040/2022 y SES-E023-AD-041/2022, se verificó que los contratistas no informaron en tiempo y forma la terminación de los trabajos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1705/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

24. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del E023 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SESG reportaron de manera trimestral la información sobre el ejercicio de los recursos del E023 2022, y de forma pormenorizada, mediante el formato ejercicio del gasto. Adicionalmente, la información fue publicada en Internet y la información del cuarto trimestre fue congruente con el estado analítico presupuestario.
- b) Se verificó que los SESG remitieron al INSABI los informes del gasto con la información del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, transferidos mediante el convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12, en tiempo y forma.
- c) Se verificó que los SESG reportaron al INSABI los formatos “Indicadores” y “Reporte de acciones” relativos a los objetivos, las metas y los indicadores obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa E023 2022, transferidos mediante los convenios de colaboración números GO-E023-2022-GRO-12 y PM-E023-2022-GUERRERO en tiempo y forma.

25. Se verificó que los SESG remitieron al INSABI los informes del gasto con la información del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, respecto del convenio de colaboración número PM-E023-2022-GUERRERO de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 de acuerdo con la normativa; sin embargo, los informes del gasto de octubre y noviembre de 2022 se remitieron extemporáneamente, en virtud que se detectaron atrasos de 23 y 4 días, respectivamente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1706/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se verificó que los SESG publicaron los convenios de colaboración números GO-E023-2022-GRO-12 y PM-E023-2022-GUERRERO, y gestionaron su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; sin embargo, no se incluyeron los avances y resultados financieros obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa E023 2022, transferidos mediante los convenios descritos; y del convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12 no se informó a los Órganos de Control y Fiscalización Superior en la Entidad Federativa sobre su suscripción.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1663/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 45,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,597.2 miles de pesos, que representó el 78.9% de los 46,385.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Programa de Atención a la Salud (E023); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Guerrero aun no pagaba el 29.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y, por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Guerrero, suscrito el 29 de agosto de 2022, número PM-E023-2022-GUERRERO; el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y, por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Guerrero, suscrito el 12 de octubre de 2022, número GO-E023-2022-GRO-12; Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud en el Estado de Guerrero en beneficio de las personas sin seguridad social, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, que celebran por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de Salud en Favor de personas sin seguridad social en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, destino de los recursos, Servicios Personales y Mantenimiento de unidades médicas, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Presupuestario E023, ya que remitió extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar los informes sobre el ejercicio del gasto, de los convenios de colaboración números GO-E023-2022-GRO-12 y PM-E023-2022-GUERRERO, no se incluyeron los avances y resultados financieros obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa E023 2022, y del convenio de colaboración número GO-E023-2022-GRO-12 no se informó a los Órganos de Control y Fiscalización Superior en la Entidad Federativa sobre su suscripción.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Gastos de operación de unidades médicas
8. Mantenimiento de unidades médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios,

en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.